



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha veintidós de febrero del año en curso, signados por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y turnado a esta ponencia el día en que se actúa, en el que asienta que siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio número IEEH/SE/DEJ/376/2022, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, suscrito por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/012/2022, interpuesto por el C. José Eduardo Calzada Roviroso, Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido Político MORENA y otro, por la posible comisión de actos indebidos de campaña y actos anticipados de precampaña.

Al oficio antes mencionado se acompañan los siguientes documentos:

1. Escrito de queja suscrito y firmado por el C. José Eduardo Calzada Roviroso, Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constante de cincuenta y dos fojas.
2. Acuerdo de fecha veintitrés de enero, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dentro del expediente

UT/SCG/PE/PRI/CG/11/2022, constante de catorce fojas, en dos tantos.

3. Acuerdo de radicación de fecha veintisiete de enero del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto y el Licenciado Oscar Chargoy Rodríguez, Subdirector Jurídico, ambos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de seis fojas.
4. Copia certificada de la impresión del correo electrónico de la bandeja de salida de la cuneta secretariaejecutivaieeh@gmail.com en la que se da constancia de remisión del Oficio IEEH/SE/DEJ/118/2022, de fecha veintisiete de enero, al Titular de la Comisión Nacional de Elecciones al correo electrónico oficialiamorena@morena.si por el que se notifica el acuerdo de radicación, constante de dos fojas.
5. Copia certificada de la impresión del correo electrónico de la bandeja de salida de la cuenta secretariaejecutivaieeh@gmail.com en la que se da constancia de remisión del Oficio IEEH/SE/DEJ/119/2022, de fecha veintisiete de enero, en el que se notifica al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós relativo al expediente IEEH/SE/PES/012/2022, constante de dos fojas.
6. Acta Circunstanciada que se identifica con el folio IEEH/SE/OE/CDE12/104/2022, por el que se instrumenta en atención al punto quinto dictado dentro del acuerdo de radicación de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós en el expediente IEEH/SE/PES/012/2022, constante de dos fojas, el cual se anexa nombramiento emitido por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto a favor de la C. Brenda Lucia Romero Vite.
7. Acta Circunstanciada que se identifica con el folio IEEH/SE/OE/092/2022 por el que se instrumenta en atención al punto sexto dictado dentro del acuerdo de radicación de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós en el expediente IEEH/SE/PES/012/2022, constante de treinta y siete fojas, en que se anexan nombramientos emitidos por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto a favor de Seltiel Alejandro Gómez Sánchez, Simón Alejandro Hernández Reyes, Mirely Vargas González,

Karla Lizbeth Zendejas Contreras, y Getsemaní Castillo Escobedo, constante de una foja.

8. Acuerdo de Cuenta de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, constante de tres fojas, en el cual se ordena agregar a los autos el oficio INE-UT/00370/2022, por el que se remiten copias certificadas de las constancias que integran el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave UT/SCG/PE/PRI/CG/11/2022, constante en ciento noventa y una fojas.
9. Copia certificada de la impresión del correo electrónico de la bandeja de salida de la cuenta secretariaejecutivaieeh@gmail.com en la que se da constancia del envío de requerimiento al Titular de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, respecto del Procedimiento Especial Sancionador de expediente IEEH/SE/PES/012/2022, constante de una foja.
10. Copia certificada de la impresión del correo electrónico de la bandeja de salida de la cuenta secretariaejecutivaieeh@gmail.com en la que se da constancia de la solicitud de auxilio de notificación respecto del Procedimiento Especial Sancionador de expediente IEEH/SE/PES/012/2022, constante de una foja.
11. Acuerdo de Cuenta de fecha cinco de febrero de dos mil veintidós, en el cual se requiere al Titular de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, para que proporcione información, constante de dos fojas.
12. Copia certificada de la impresión del correo electrónico de la bandeja de salida de la cuenta cumplimientos@ieehmail.com, constante de una foja.
13. Acuerdo de Cuenta de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, en el cual se requiere al Titular de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, para que proporcione información, constante de dos fojas.
14. Oficio INE-UT/00681/2022, de fecha cuatro de febrero, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, anexando citatorio de fecha cuatro de febrero, cedula de notificación de fecha cinco de febrero, cedula de notificación por estrados de fecha cinco de febrero, razón actuarial de fecha cinco de febrero y razón actuarial de fecha

- ocho de febrero, todas las fechas del año dos mil veintidós, constante en diez fojas.
15. Escrito de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, suscrito y firmado por el C. José Eduardo Calzada Rovirosa, Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constante de dos fojas.
 16. Oficio número IEEH/SE/DEJ/220/2022, de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, constante de una foja.
 17. Escrito de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, suscrito y firmado por el Maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, constante de cinco fojas, en el cual anexa Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder Especial que otorga el C. Mario Martín Delgado Carrillo en su carácter de presidente del comité ejecutivo nacional de MORENA en favor del C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, constante de quince fojas, acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, constante de cinco fojas.
 18. Acuerdo de Admisión, que admite a trámite la queja interpuesta por el C. José Eduardo Calzada Rovirosa en contra de MORENA y el C. Julio Ramon Menchaca Salazar, constante de dos fojas, en el cual se anexan Oficio número IEEH/SE/DEJ/330/2022, IEEH/SE/DEJ/331/2022 y IEEH/SE/DEJ/332/2022, de notificación y emplazamiento sobre la instauración del procedimiento Especial Sancionador, y se hace del conocimiento la fecha de audiencia de ley.
 19. Escrito de contestación a la queja y alegatos, suscrito y firmado por el Lic. Israel Flores Hernández representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de ocho fojas.
 20. Escrito contestación y alegatos a la queja, suscrito y firmado por el C. Julio Menchaca Salazar en su carácter de denunciado, constante de ocho fojas.

21. Acta de audiencia de Pruebas y Alegatos, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, constante de seis fojas, que anexa Oficio número IEEH/SE/1893/2021, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, por el cual se delega la función de desahogo de audiencia de pruebas y alegatos al Lic. Mauricio Jorge Vázquez constante de seis fojas.
22. Informe Circunstanciado, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, emitido por el Mtro. Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo constante de cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342, 343, 344, 345, 346 fracción III, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I, II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

Primero. Con el presente acuerdo, oficio de remisión y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

Segundo. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador **TEEH-PES-020/2022.**

Tercero. Téngase por presentado al Denunciante José Eduardo Calzada Roviroa, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y como domicilio procesal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 2013, Ex Hacienda Coscotitlán, Código Postal 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los Licenciados Aureliano Juárez González, Esmeralda Campos Gracia, Margarita Santos Mendoza, Antonino Flores Vega, Rafael Cesar Trejo Cervantes, Eduardo Naranjo Cornejo, Vicente Hernández Hernández e Ivone Aidé Méndez Navarrete.

Así mismo téngase a Licenciado Israel Flores Hernández representante propietario de MORENA ante el consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en calidad de denunciado señalando el correo electrónico israel.flores@notificacionteeh.org.mx para recibir notificaciones y por autorizados a la Doctora en Derecho Lorena Espinoza Granillo, Lic. Lorena Cruz López y al C. Israel Cruz García.

De igual manera téngase al denunciado Julio Ramon Menchaca Salazar señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Salamanca número 105, Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, C.P. 42050, en esta Ciudad Capital, y por autorizados para los efectos antes señalados a los C.C. Lorena Espinoza Granillo, Jorge García Jaime, Lorena Cruz López, Jorge Hernández Soto e Israel de la Cruz García.

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

Cuarto. Toda vez que, es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha realizado el trámite para la obtención de la cuenta de correo institucional sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, se ordena su notificación en el mismo.

Quinto. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe

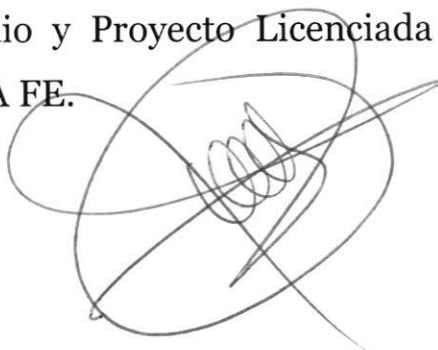
circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

Sexto. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Séptimo. Notifíquese como en derecho corresponda.

Octavo. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.